



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN: DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL
CONVENIO: JUR/IMJJ/388/2023 UACH

PRIMERO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALBERTO DUARTE BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LICENCIADO CRUZ PÉREZ CUÉLLAR, EN UNIÓN DE LA CONTADORA PÚBLICA DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, Y ASISTIDOS TANTO POR EL MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, QUIEN ÚNICAMENTE DA FE DEL PRESENTE ACTO, COMO POR LA MAESTRA MARTHA ARACELY GONZÁLEZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER RESPECTIVO DE TESORERA MUNICIPAL, REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DE EDUCACIÓN; POR UNA SEGUNDA PARTE COMPARECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ, EN ADELANTE DESIGNADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO COMO “EL IMJJ”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL CIUDADANO RAÚL GUILLERMO FAJARDO ZALDÍVAR; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de junio del año 2023, “LA UNIVERSIDAD”, “EL IMJJ” y el Municipio de Juárez celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de conjuntar esfuerzos y contribuir con la disminución de la deserción escolar de jóvenes mexicanos de 17 a 29 años con interés de ingresar a educación superior, cubriendo el costo de inscripción del primer semestre de los programas de licenciatura **modalidad presencial** que se ofrecen en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Campus Juárez de “LA UNIVERSIDAD”, del ciclo escolar agosto-diciembre 2023, por parte de “EL MUNICIPIO”, a través de la Dirección de Educación, previa acreditación del examen de admisión y cumplimiento de todos los requisitos de ingreso establecidos para tal efecto por “LA UNIVERSIDAD”.

SEGUNDO. Mediante oficio IMJJ/364/2023 de fecha 18 de agosto del 2023, el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, C. Raúl Guillermo Fajardo Zaldívar, notificó a “LA UNIVERSIDAD” que por cuestiones de fuerza mayor, el pago de las becas se retrasó, por lo que “LAS PARTES” acordaron la ampliación de la vigencia de “EL CONVENIO”, y en consecuencia, el plazo para la realización de la transferencia por parte de “EL MUNICIPIO” establecido en la Cláusula Tercera, inciso b), de los compromisos de “EL MUNICIPIO”.

TERCERO. En la Cláusula Décima Cuarta de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que este tendría una vigencia desde su fecha de firma y hasta la aplicación de las 30 becas, sin que la fecha excediera del 31 de agosto del 2023.

CUARTO. En la Cláusula Tercera, inciso B), de “EL CONVENIO”, correspondiente a los compromisos de “EL MUNICIPIO”, se estableció lo siguiente:

M. J. Fajardo
ca
are
sp

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- A) ...
- B) Realizar la transferencia bancaria a la "LA UNIVERSIDAD" del monto total a cubrir de las "BECAS", con fecha límite para del 4 de agosto del 2023. Para efectos de lo anterior, "EL MUNICIPIO" deberá realizar la transferencia a la cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] de la institución financiera Santander, a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- C) ...
- D) ...
- E) ...

QUINTO. "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio con la finalidad de ampliar la vigencia del convenio y fecha para realizar la transferencia por parte de "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

I.- Que "LAS PARTES" conocen el contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente Convenio Modificatorio conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.

II.- Reconocerse expresamente la personalidad y facultades con las que celebraron "EL CONVENIO", las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en término alguno, por lo que omiten repetirlas, manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente Convenio Modificatorio.

III.- "LAS PARTES" acuerdan y pactan que el presente instrumento forme parte integrante de "EL CONVENIO".

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL MODIFICATORIO: "LAS PARTES" pactan expresamente y de común acuerdo en modificar la Cláusula Tercera, inciso B), y Cláusula Décima Cuarta de "EL CONVENIO", con la finalidad de ampliar la vigencia y fecha de realización de la transferencia por parte de "EL MUNICIPIO" al 31 de octubre del 2023, para quedar redactadas de la siguiente forma:

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- F) ...
- G) Realizar la transferencia bancaria a la "LA UNIVERSIDAD" del monto total a cubrir de las "BECAS", con fecha límite para del 31 de octubre del 2023. Para efectos de lo anterior,

180000

cap

"EL MUNICIPIO" deberá realizar la transferencia a la cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] de la institución financiera Santander, a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- H) ...
- I) ...
- J) ...

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA. Tendrá vigencia desde la firma del presente convenio hasta la aplicación de las 30 becas, sin que la fecha exceda al 31 de octubre del 2023, pudiendo ser renovado previo acuerdo por escrito celebrado por **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA DEL MODIFICATORIO: La formalización de este instrumento jurídico no implica novación a **"EL CONVENIO"** en el entendido de que los derechos y obligaciones adquiridos por **"LAS PARTES"** quedan sujetos al contenido de sus declaraciones y cláusulas que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento, manteniendo todos los efectos primigenios, así como su debida fuerza legal.

TERCERA DEL MODIFICATORIO: El presente Convenio Modificadorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración y estará vigente hasta el término de la vigencia de **"EL CONVENIO"**, sin afectar las actividades que se realizaron con anterioridad.

"LAS PARTES" manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada, por lo que reconocen que este convenio no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe, violencia, y como constancia lo firman en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Chihuahua, a 21 de agosto del 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CRUZ PÉREZ CUÉLLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

**M.AP. MARIO ALBERTO DUARTE
BUSTILLOS**
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL


**MAESTRA MARTHA ARACELY GONZÁLEZ
HOLGUÍN**
DIRECTORA DE EDUCACIÓN


LIC. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA


POR "EL IMJJ"
C. RAÚL GUILLERMO FAJARDO ZALDÍVAR
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE JUÁREZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ, EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE.** -----



